

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 19 de septiembre de 2012, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de procedimiento núm. 1129/2011.

Procedimiento: Social Ordinario 1129/2011. Negociado: 4.

NIG: 4109144S20110013468.

De: Doña María Dolores Ostos Gómez.

Contra: Doña Inmaculada Camacho Pérez, doña Josefa y Coliman Sociedad Cooperativa Andaluza.

E D I C T O

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1129/2011 a instancia de la parte actora doña María Dolores Ostos Gómez contra Inmaculada Camacho Pérez, Josefa Gardiño Jaramillo y Coliman Sociedad Cooperativa Andaluza sobre Social Ordinario se ha dictado resolución de fecha 25.6.12 del tenor literal siguiente:

Procedimiento: Modificación sustancial de las condiciones de trabajo 1.129/2011.

SENTENCIA NÚMERO 276/2012.

En Sevilla, a veinticinco de junio de dos mil doce.

Vistos por mí doña Nieves Rico Márquez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de esta capital, en juicio oral y público, los presentes autos sobre Modificación sustancial de las condiciones de trabajo, seguidos en este Juzgado bajo el número 1.129/2.011, promovidos por doña María Dolores Ostos Gómez, asistida por la Letrada doña Pilar Corchero, contra Coliman Sociedad Cooperativa Andaluza, asistida por Francisco Esquiliche Mesa, contra doña Inmaculada Camacho Pérez, doña Josefa Gardiño Jaramillo.

F A L L O

Que debo desestimar y desestimo la demanda interpuesta por doña Dolores Ostos Gómez, contra la Coliman Sociedad Cooperativa Andaluza en cuya virtud debo absolver y absuelvo a la demandada de las pretensiones deducidas de contrario.

Notifíquese esta resolución a las partes, con entrega de copia testimoniada, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, anunciable en el plazo de cinco días hábiles siguientes a tal notificación, por escrito, comparecencia o mediante simple manifestación al notificarle la presente ante este Juzgado de lo Social.

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a las demandadas Inmaculada Camacho Pérez y Josefa Gardiño Jaramillo, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a diecinueve de septiembre de dos mil doce.- El Secretario Judicial.